

BASES DE MAYOR CUANTIA PARA LA CONTRATACION DE BIENES



**SOCIEDAD DE
BENEFICENCIA
AREQUIPA**

Al servicio del desarrollo social

**MAYOR CUANTIA N° 001-2025-1-SBA
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE BIENES

**“ADQUISICION DE VIVERES FRESCOS PARA LA
DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DE LA
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA AREQUIPA-2025”**

AREQUIPA-2025

Buy
17/2
Q

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO
SANCIÓN DE NULIDAD)

Bea
Zuel
C

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en la página web de la SBA de conformidad con lo señalado en el Artículo 21° del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección.

1.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 22° del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

1.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conforme al calendario del procedimiento de selección.

1.4. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme al calendario del procedimiento de selección.

1.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 43 y en el artículo 90 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

1.6. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera presencial, en la fecha señalada en el cronograma del procedimiento.

La presentación de las ofertas en acto privado se realiza en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad (Mesa de partes de la entidad), dentro del plazo estipulado en la sección específica de las bases. La Entidad entrega al postor un cargo de recepción de la oferta en el que conste fecha y hora.

1.7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento que tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

La evaluación se realizará en instalaciones de la SBA, para lo cual se debe cumplir con el quórum de los (3) miembros presentes del comité permanente. El comité procederá a realizar la apertura y posteriormente la evaluación de acuerdo a las bases.

En el supuesto de que dos (2) o mas ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente en siguiente orden:

- a) Las microempresas y pequeñas empresas o a los consorcios conformados en su totalidad por estas, siempre que acrediten tener tal condición de acuerdo con la normativa de la materia; o
- b) A través de sorteo.

1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 37° del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de contratación verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación, salvo que de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 26 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede exceder de tres (3) días hábiles.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través de la página web y notificación al correo electrónico del postor ganador.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce al día siguiente de la notificación de su otorgamiento.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en la página Web de la entidad al día hábil siguiente de producido.

Beul
Zeap
R

CAPÍTULO II DEL CONTRATO

2.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, según artículo 63 y 68 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos derivados de procedimientos de menor cuantía y mínima cuantía para bienes y servicios en general en los que el contrato se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra o servicios, conforme a lo previsto en los documentos de contratación, siempre que el monto del valor estimado no supere las 25 UIT.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 66 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa y los previstos en la sección específica de las bases.

2.2. PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 69 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

2.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

2.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. En el caso de bienes, servicios en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

Importante

En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento entre el cinco (5%) y el diez por ciento (10%), (lo que se haya establecido en las bases del proceso de contratación) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. (...)

La retención durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 76 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa.

2.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones de bienes, servicios en general o de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante:

No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: En los contratos de bienes y servicios en general cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/. 100,000.00), en el caso de mantenimientos y obras solo están exceptuadas las menores a 5 UIT'S.

2.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 80 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa.

2.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

2.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 82 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa.

2.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

2.7. PENALIDADES

2.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 88 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa.

2.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 89 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar

cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

2.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 90 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa.

2.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

2.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa., así como por las disposiciones legales vigentes.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA AREQUIPA
RUC N° : 20120958136
Domicilio legal : AV. GOYENECHÉ NRO. 341 URB. CERCADO AREQUIPA -
AREQUIPA – AREQUIPA
Teléfono: : 054-213371
Correo electrónico : logística_patrimonio@sbarequipa.org.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de “ADQUISICION DE VIVERES FRESCOS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE AREQUIPA -2025”.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	ACEITUNA NEGRA O DE MESA	KILO	384
2	ACELGA	KILO	660
3	AJI PAPRIKA	KILO	100
4	AJI VERDE	KILO	660
5	AJO ENTERO PELADO	KILO	1134
6	ALBAHACA	KILO	80
7	APIO VERDE OSCURO	UNIDAD	2200
8	ARVEJA VERDE	KILO	1166.68
9	BETERRAGA	KILO	733.34
10	BROCOLI	KILO	733.34
11	CAIGUA	KILO	700
12	CALABAZA	KILO	2000
13	CAMOTE AMARILLO	KILO	833.34
14	CARAMBOLA	KILO	450
15	CEBOLLA CHINA	KILO	383.34
16	CEBOLLA ISRAEL	KILO	8500
17	CEDRON FRESCO	KILO	50
18	CHOCLO GRANDE	UNIDAD	3666.68
19	COLIFLOR	KILO	533.34
20	CULANTRO HEMBRA Y MACHO	KILO	500
21	DURAZNO	KILO	330
22	ESPINACA	KILO	366.68
23	GRANADILLA	KILO	150
24	HABA VERDE	KILO	1666.68
25	HIERBA BUENA	KILO	233.34
26	HIERBA LUISA	KILO	200
27	HUATACAY	KILO	180
28	KION	KILO	135

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA AREQUIPA

MAYOR CUANTIA N° 001-2025-1-SBA (PRIMERA CONVOCATORIA)

29	LECHUGA AMERICANA	UNIDAD	800
30	LIMON	KILO	860
31	MANDARINA	KILO	1500
32	MANGO	KILO	760
33	MANZANA ROYAL	KILO	1660
34	MANZANILLA	KILO	200
35	MARACUYA	KILO	170
36	MELON	KILO	200
37	MEMBRILLO	KILO	440
38	NABO	KILO	1500
39	NARANJA PARA JUGO	KILO	340
40	NARANJA TANGELO	KILO	1340
41	OLLUCO PICADO	KILO	800
42	OREGANO FRESCO	KILO	116
43	PALTA FUERTE	KILO	860
44	PAPA CANCHAN DE PRIMERA	KILO	8000
45	PAPAYA NORTEÑA	KILO	1500
46	PEPINILLO	KILO	116
47	PEPINO	KILO	170
48	PERA	KILO	400
49	PEREJIL	KILO	170
50	PIMIENTO MORRÓN	KILO	700
51	PIÑA PARIACHI	KILO	2000
52	PLATANO DE ISLA	UNIDAD	1000
53	PLATANO DE SEDA	UNIDAD	3708
54	PORO	UNIDAD	2200
55	REPOLLO	KILO	134
56	ROMERO	KILO	10
57	SANDÍA	KILO	700
58	TOMATE FRESCO	KILO	2540
59	VAINITA	KILO	1400
60	YUCA	KILO	500
61	ZANAHORIA	KILO	4200
62	ZAPALLO ZAMBITO	KILO	8400

1.3. VALOR ESTIMADO

El valor referencial asciende a **S/. 366,205.15 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO CON 15/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor estimado fue calculado al mes de febrero 2025.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N° 016-2025-SBA-GAF** del 11 de febrero de 2025

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

09: Recursos Directamente Recaudados

1.6. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema a **ZUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el

expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 10 MESES, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

- La primera entrega será a partir del primer día de notificada la orden
- Las fechas de las entregas serán programadas de acuerdo a la necesidad y coordinación con el área usuaria, como se establecen en los términos.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/10.00 (diez con 00/100 soles)** en efectivo en la caja de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa ubicada en AV. GOYENECHÉ NRO. 341 URB. CERCADO AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA.

Beil
Zuel
P

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en la página web de la SBA.

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 06 de marzo del 2025
Registro de participantes ¹ A través de tramite documentario Todo proveedor que desee participar deberá registrarse como participante con su ficha RUC conforme al objeto de la contratación	: Desde las: 08:00 horas del 07 de marzo del 2025 Hasta las: 16:00 horas del 12 de marzo de 2025 <i>a través de la oficina de Tramite documentario (horario de atención de 08:00 a 13:00 y de 13:45 a 16:00 horas)</i>
Formulación de consultas y observaciones a las bases	: Del: 07 de marzo del 2025 al 10 de marzo del 2025 <i>a través de la oficina de Tramite documentario (horario de atención de 08:00 a 13:00 y de 13:45 a 16:00 horas)</i> : sito: Av. Goyeneche N° 341 Cercado – Arequipa.
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 11 de marzo del 2025
Integración de bases	: 12 de marzo del 2025
Presentación de ofertas A través de la oficina de tramite documentario	: 13 de marzo del 2025 : <i>a través de la oficina de Tramite documentario (horario de atención de 08:00 a 13:00 y de 13:45 a 16:00 horas)</i> : sito: Av. Goyeneche N° 341 Cercado – Arequipa
Evaluación de ofertas	: 14 de marzo del 2025.
Calificación de ofertas	: 14 de marzo del 2025.
Otorgamiento de la buena pro A través de la página web de la SBA	: 14 de marzo del 2025. https://sbarequipa.org.pe

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Señores
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA AREQUIPA
Av. Goyeneche 341 – Cercado – Arequipa
Att. COMITÉ DE SELECCION

MAYOR CUANTIA N° 001-2025-1-SBA (PRIMERA CONVOCATORIA)

Denominación de la convocatoria: ADQUISICION DE VIVERES FRESCOS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA AREQUIPA 2025.

OFERTA
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta

- a. Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c. Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 19 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa. **(Anexo N° 2)**
- d. Declaración jurada de reposición de los bienes, en el que el postor se comprometa a reponer aquellos productos rechazados que se encuentren en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas estipuladas, en el plazo máximo de cuatro (04 horas).
- e. Copia simple de la AUTORIZACIÓN SANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO DEDICADO AL PROCESAMIENTO PRIMARIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS Y PIENSOS, otorgada por SENASA, excepto para los ítems ajo pelado, olluco picado, lechuga americana. En caso de no ser propietario del establecimiento de procesamiento primario deberá de presentar una declaración jurada comprometiéndose al uso de un establecimiento que cuente con dicha autorización.
- f. Declaración jurada de cumplimiento de guías de buenas prácticas de producción e higiene, aprobadas mediante R.D.N° 154-2011-AG-SENASA-DIAIA-en los productos objeto de convocatoria.
- g. Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- h. Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, términos de referencia, según corresponda.
- i. Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**
- j. Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- k. El precio de la oferta en soles y el detalle de precios unitarios, solo cuando el procedimiento de selección se haya convocado por dicho sistema. Así como el monto de la oferta de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

Beuf
Zap
R

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a. En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a. Garantía de fiel cumplimiento del contrato del 10% del contrato. DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA o solicitud de retención cuando corresponda, según artículo 76 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa.
- b. Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA o solicitud de retención
- c. Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d. Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e. Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f. Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g. Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h. Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- i. Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.
- j. Copia de ficha RUC.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo según el artículo 68 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa, debe presentar la documentación requerida en trámite documentario de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa ubicada en Av. Goyeneche N° 341-Urb. Cercado -Arequipa -Arequipa., en el horario de 8:00 a 13:00 y de 13:45 a 14:00 horas de lunes a viernes.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción suscrita por el encargado de almacén con guía de remisión por cada entrega.
- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Servicios alimentarios emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión

2.6. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Bel
Feel
P

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE VÍVERES FRESCOS (FRUTAS Y VERDURAS)

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE VÍVERES FRESCOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE AREQUIPA".

FINALIDAD PÚBLICA: Brindar las raciones alimentarias necesarias para los beneficiarios de los diferentes Programas Asistenciales de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:

Los productos deberán cumplir con los siguientes aspectos:

VÍVERES FRESCOS - FRUTAS Y VERDURAS			
N° ORDEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES
1	ACEITUNA NEGRA O DE MESA ENTERA	KILO	Categoría de primera, sanas y limpias, exentas de olor y sabor anormales y materias extrañas, con la madurez adecuada. De color uniforme, frutos no arrugados. Su transporte deberá realizarse de tal manera que no deberá transmitir a las aceitunas características indeseables que impidan su consumo. Deberá estar en bolsa de polietileno transparente para mejor visualización del producto.
2	ACELGA	KILO	De primera, cortadas, las hojas deben ser verdes de penca blanca ancha, textura firme e hidratada. Con una longitud mínima de 50 centímetros. Transportadas en jabas de plástico firmes. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo.
3	AJÍ PÁPRIKA	KILO	De primera calidad, de apariencia: frutos limpios enteros, sin polvo fino, aroma característico, color rojizo, sabor picante. Transportados en bolsas de polietileno. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo.

Red
7
R



4	AJÍ VERDE	KILO	De primera calidad, de apariencia frutos limpios enteros, exento de materias extrañas, aroma característico, color amarillo, sabor picante. Transportados en bolsas de polietileno. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo.
5	AJO ENTERO PELADO	KILO	Categoría primera calidad, dientes ovoides grandes y carnosos, olor y sabor característico, fresco, sin agua, sin impurezas y materias extrañas visibles. Transportados en bolsas de polietileno. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo.
6	ALBAHACA	KILO	De primera calidad, hojas turgentes, ovaladas o lanceoladas de 3 a 5 centímetros, de textura sedosa, exenta de impurezas, frescas. Transportadas en bolsas de polietileno. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo.
7	APIO VERDE OSCURO	UNIDAD	De primera calidad, tallos bien formados poco curvados, apariencia fresca y color verde oscuro desde las hojas hasta casi el centro del apio, ausencia de daños por insectos y pudriciones. Con una longitud mínima de 1 metro y un peso mínimo de 1.300 Kilogramos por unidad. Transportadas en jabas de plástico firmes. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo.
8	ARVEJA VERDE	KILO	De primera calidad, la vaina de arveja debe tener de largo entre 5 y 10 centímetros, con un diámetro de 1 centímetro aproximadamente. Las vainas deben ser de color verde, brillante, lisas y redondeadas, con 6 a 8 semillas en su interior. Las semillas deben estar en su tamaño máximo, pero aún inmaduras, tiernas, con alta humedad, sin ser pastosas o duras. Transportadas en sacos de polietileno.

Beu

Real

R

			El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo.
9	BETERRAGA	KILO	Categoría I: Tener aspecto fresco, sano y entero, estar sin daños mecánicos, plagas y enfermedades, estar limpias, libres de hojas sin tallo, tener consistencia firme, estar desprovistas de raíces secundarias, deberá tener color rojo grosella a morado oscuro. Con un peso entre 300 a 450 gramos. Deberán ser transportadas en jabas de plástico firmes.
10	BRÓCOLI	KILO	Categoría I, de abundantes cabezas florales carnosas en forma de árbol, color verde intenso, textura firme, libres de decaimiento, maduración excesiva y exento de decoloración del racimo, exento de suciedad, gusanos, etc. La longitud del tallo no será menor de 12 centímetros ni mayor a 22 centímetros. Transportados en jabas de plástico firmes. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo.
11	CAIGUA	KILO	De primera calidad, fruto vacío o con semillas sueltas, de forma elíptica, ligeramente aplanados con la base generalmente curva y el ápice agudo, de superficie irregular firme al tacto, exentas de materias extrañas y pudriciones. Cada unidad tendrá una longitud entre 15 a 20 centímetros. Transportados en bolsa de papel o caja de cartón. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo.
12	CALABAZA	KILO	De primera calidad, carnosa, de forma cilíndrica y alargada, color verde oscuro sin zonas amarillentas o marrones, sano y libre de materias extrañas. Cada unidad tendrá una longitud mínima de 40 centímetros. Transportados en jabas de plástico firmes.

Bea

[Signature]

P



SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA AREQUIPA
MAYOR CUANTIA N° 001-2025-1-SBA (PRIMERA CONVOCATORIA)

			El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo.
13	CAMOTE AMARILLO	KILO	Categoría de primera, de forma redondeada, piel de color morado y pulpa de color anaranjado o amarillo, SIN TIERRA, exento de materias extrañas. Cada camote deberá tener un peso entre 300 a 650 gramos. Transportados en jabas de plástico firmes. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo.
14	CARAMBOLA	KILO	Categoría I, enteras, sanas, deberán excluirse los productos afectados por podredumbre o deterioro, limpias, exentas de cualquier materia extraña, de daños causados por plagas, consistencia firme, aspecto fresco, estar suficientemente desarrolladas y presentar un grado de madurez satisfactorio según la naturaleza del producto. Transportados en jabas de plástico firmes. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo.
15	CEBOLLA CHINA	KILO	O cebolla larga de primera, cada cebolla tiene que medir de 35 a 45 cm, el tallo debe ser como un disco comprimido de donde parten las hojas las cuales deben ser de color verde oscuro de forma tubular. El medio de transporte empleado no deberá transmitir a la cebolla características indeseables que impidan su consumo, el producto deberá ser transportado en bolsa de polietileno.
16	CEBOLLA ISRAEL	KILO	De primera, deben estar enteras, limpias exentas de cualquier materia extraña visible. Sanos y exentos de podredumbre o deterioro que hagan que no sean aptas para el consumo. Grado de madurez óptima. El producto deberá ser transportado en sacos de polietileno.

Bel

Franc

R

17	CEDRÓN FRESCO	KILO	De primera, fresco, limpio, hojas grandes, enteras, sin raíces, con olor característico. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al cedrón características indeseables que impidan su consumo, el producto deberá ser transportado en bolsa de polietileno.
18	CHOCLO CRIOLLO	UNIDAD	Choclo criollo de primera, grande de 15 cm a más. Con granos carnosos, grandes y lechosos, granos de color blanco. Los choclos deberán estar exentos de humedad externa anormal, libres de residuos e impurezas, cuerpos extraños y exentas de síntomas de deshidratación. Las mazorcas deben estar llenas de granos enteros, mazorcas frescas y limpias. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al choclo características indeseables que impidan su consumo en fresco.
19	COLIFLOR	KILO	De primera, inflorescencia de forma redondeada, carnosa y de gran tamaño, fisiológicamente madura, fresca, limpia, color blanco uniforme. El medio de transporte empleado no deberá transmitir a la col china características indeseables que impidan su consumo, el producto deberá ser transportado en bolsa de polietileno
20	CULANTRO HEMBRA Y MACHO	KILO	De primera, los tallos del culantro o cilantro deben ser delgados s/raíces, las hojas deben ser de color verde vivo y tener forma de abanico. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al culantro características indeseables que impidan su consumo, el producto deberá ser transportado en bolsa de polietileno.
21	DURAZNO	KILO	Categoría 1, productos sanos, prácticamente exentos de magulladuras y/o amplias cicatrizaciones por cortes en la cáscara, limpios, sin defectos en la pulpa del fruto. Transportados en jabs de plástico.
22	ESPINACA	KILO	De primera, con hojas de color verde intenso, (verde oscuro y brillante), Sus hojas deben estar frescas, tiernas e intactas y de color verde uniforme exentas de pobredumbre. El medio de transporte empleado no deberá transmitir a la

Beil
Zuel
R



			espinaca características indeseables que impidan su consumo, el producto deberá ser transportado en bolsa de polietileno.
23	GRANADILLA	KILO	Categoría I, deberán estar enteras, con la forma característica de la variedad. Tener aspecto fresco y consistencia firme. Estar sanas, libres de ataques de insectos o enfermedades. Estar limpias, exentas de olores, sabores o materias extrañas visibles. Deben tener pedúnculo y el corte debe quedar a la altura del primer nudo. Las granadillas deben conservar la capa de cera natural presente en la cosecha. Peso aprox. entre 120 a 150 gr. Por unidad. Transportados en jabas de plástico.
24	HABA VERDE	KILO	De primera, cascara libre de manchas, de color verde con textura dura y compacta. Con aroma característico, libre de impurezas, libre de granos germinados y de podredumbres. El medio de transporte empleado no deberá transmitir a la haba características indeseables que impidan su consumo, el producto deberá ser transportado en bolsa de polietileno
25	HIERBA BUENA	KILO	De primera, fresco, limpio, hojas grandes, enteras, sin raíces, con olor característico. El medio de transporte empleado no deberá transmitir a la hierba buena características indeseables que impidan su consumo, el producto deberá ser transportado en bolsa de polietileno.
26	HIERBA LUISA	KILO	De primera, limpios, hojas grandes enteras, verdes sin manchas, olor característico. El medio de transporte empleado no deberá transmitir a la hierba luisa características indeseables que impidan su consumo, el producto deberá ser transportado en bolsa de polietileno.
27	HUATACAY	KILO	Categoría I, hojas lanceoladas, dentadas y tallos verdes sin signos de marchitez, sin raíces. Transportados en bolsa de polietileno.
28	KIÓN	KILO	Categoría I, Los rizomas deberán tener consistencia firme, sin señales de marchitamiento o deshidratación y sin señal de brotes. Transportados en bolsa de polietileno.

Buy

Real

P

29	LECHUGA AMERICANA	UNIDAD	Categoría I, de hojas adheridas al tallo de color verde, sin daño mecánico, hongos, sin presencia de insectos u otros, firmes al tacto. Peso unitario mínimo 700 gramos.
30	LIMÓN	KILO	Categoría I, los lotes deberán estar exentos de humedad externa, impurezas y materias extrañas visibles (tierra, piedras, etc.). Diámetro, color y tamaño uniforme. +20 unidades por kilo. Transportados en polietileno transparente o caja de cartón.
31	MANDARINA	KILO	Categoría I, productos sanos, prácticamente exentos de magulladuras y/o amplias cicatrizaciones por cortes en la cáscara, limpios, sin defectos en la pulpa del fruto. Transportados en jabas de plástico.
32	MANGO NACIONAL	KILO	Categoría I, productos sanos, prácticamente exentos de magulladuras y/o amplias cicatrizaciones por cortes en la cáscara, limpios, sin defectos en la pulpa del fruto. Peso aprox. entre 250 a 350 gr. Por unidad. Transportados en jabas de plástico.
33	MANZANA ROYAL	KILO	Categoría I, Piel con estrías rojas y naranjas sobre un fondo amarillo verdoso, firme y brillante. De forma redondeada, carne blanca, crujiente y consistente. La pulpa deberá estar sana, sin defectos, salvo alguno superficial muy leve siempre y cuando no afecten al aspecto general del producto, su calidad, estado de conservación y presentación en el envase. Peso aprox. Entre 200 a 280 gramos de calibre uniforme. Transportados en jabas de plástico.
34	MANZANILLA	KILO	De primera calidad, flores amarillas, hojas y talos verde intenso exenta de impurezas, sin signos de marchitez. Transportadas en bolsas de polietileno. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo.
35	MARACUYÁ	KILO	Categoría I, Enteras, frescas, firme al tacto, libre de daño a causa de insectos, enfermedades o magulladuras. Fruto totalmente amarillo con aroma

Bea
[Signature]
[Signature]



			característico sin indicios de fermentación. Transportados en jabas de plástico.
36	MELÓN	KILO	Calidad de primera, de color característico. Deberá haber alcanzado un grado de madurez tal que le permita soportar el transporte, manipuleo y conservación sin por ello afectar su calidad, sabor y aroma típico. Peso de 4.00 a 8.00 Kg. Sin presencia de magulladuras, cortes, entre otros. Transportados en jabas de plástico firmes. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo.
37	MEMBRILLO	KILO	Categoría I, fruto de piel color verde amarillento. Pulpa dura y muy aromática. Sin presencia de magulladuras ni pudriciones Transportado en jabas de plástico.
38	NABO	KILO	Primera calidad, recientemente cosechados, buena consistencia, en estado fresco, libres de plagas y enfermedades, debiendo ser su grado de madurez óptima, adecuada y comercial, no debe tener residuos de productos químicos. El tamaño del nabo oscilará entre 12 y 15 centímetros de longitud. Su peso medio es de unos 100-200 gramos. Su interior debe ser de color blanco o amarillento, la parte externa llegar a presentar una coloración roja verde o púrpura en el extremo superior.
39	NARANJA PARA JUGO	KILO	Categoría de I, las naranjas deberán estar enteras, sanas, sin algún deterioro que hagan que no sean aptos para el consumo, estar limpias; exentas de: plagas, humedad externa anormal, olor y/o sabores extraños, indicios de resequead interna. La madurez será determinada de acuerdo a la coloración característica, frutos con coloración verde clara, siempre que no supere un quinto de la superficie total del fruto. Transportados en jabas limpias que eviten el daño externo o interno del producto.
40	NARANJA TANGELO	KILO	Categoría de I, las naranjas deberán estar enteras, sanas, sin algún deterioro que hagan que no sean aptos para el consumo, estar limpias; exentas de: plagas, humedad

Beck
Zuel
P

			<p>externa anormal, olor y/o sabores extraños, indicios de resequeidad interna.</p> <p>La madurez será determinada de acuerdo a la coloración característica, frutos con coloración verde clara, siempre que no supere un quinto de la superficie total del fruto.</p> <p>Transportados en jabas limpias que eviten el daño externo o interno del producto.</p>
41	OLLUCO PICADO	KILO	<p>De primera calidad, picado fresco, grande limpio, color anaranjado sin manchas negras, ni extrañas, sin presencia de olores extraños ajenos a la naturaleza del producto.</p> <p>Transportados en bolsas de polietileno transparente.</p>
42	ORÉGANO	KILO	<p>Categoría extra, hojas grandes verdes a verde grisáceo y pueden ser vellosas o lisas.</p> <p>De hojas frescas, sin manchas negras, olor característico de la especie. Exenta de humedad exterior anormal.</p> <p>Tamaño mínimo de 20 cm.</p> <p>Transportados en jabas de plástico firmes. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo.</p>
43	PALTA FUERTE	KILO	<p>Categoría I, forma piriforme superficie lisa, delgada y de color verde, de pulpa cremosa (mantecosa), de color verde pálido, de tamaño mediano, con 300 g a 400 g de peso en promedio. La cáscara es ligeramente áspera al tacto, medianamente gruesa de color verde y consistencia carnosa.</p> <p>El estado de madurez deberá ser tal que le permita continuar el proceso de maduración.</p>
44	PAPA CANCHAN	KILO	<p>Categoría extra, de forma redondeada, piel de color rojo, ojos superficiales, pulpa blanca a blanca cremosa, SIN TIERRA, exenta de materias extrañas.</p> <p>Cada papa deberá tener un peso entre 320 a 639 gramos.</p> <p>Transportados en sacos, no excediendo los 50 kilogramos. El medio de transporte empleado no deberá transmitir a la Papa Canchán características indeseables que impidan su consumo.</p>

Beel
[Signature]



SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA AREQUIPA
MAYOR CUANTIA N° 001-2025-1-SBA (PRIMERA CONVOCATORIA)

45	PAPAYA NORTEÑA	KILO	<p>Categoría I, papaya de buena calidad, entera, sana sin deterioro, limpias, exentas de plagas y daños causados por plagas, ser de consistencia firme, aspecto fresco. La coloración debe ser amarillo y/o anaranjado, como indicador del grado de madurez, además el estado de madurez deberá ser tal que le permita continuar el proceso de maduración.</p> <p>El transporte deberá ser en jabas que deberán satisfacer las características de higiene, ventilación y resistencia necesarias para asegurar la manipulación, el transporte y la conservación apropiada de las papayas, y deberán estar exentos de cualquier materia y olor extraños.</p>
46	PEPINILLO	KILO	<p>Clase I, tamaño oblongo, de color verde y esparcidamente tuberculado, tamaño mínimo de 18cm; el pepinillo debe estar sano, sin deterioro, limpio, exentas de plagas y daños causados por plagas, ser de consistencia firme, aspecto fresco. (NO AMARILLENTO).</p>
47	PEPINO	KILO	<p>Categoría I, productos sanos, prácticamente exentos de magulladuras y/o amplias cicatrizaciones por cortes en la cáscara, limpios, sin defectos en la pulpa del fruto Peso aprox. entre 250 a 350 gr. Por unidad. Transportados en jabas de plástico.</p>
48	PERA	KILO	<p>Calidad I, fruto de piel color verde y pulpa blanquecina, no debe ser arenosa; superficie sin presencia de alteraciones fisiológicas; madurez fisiológica. Aroma característico, limpio, exento de partículas extrañas, firmes, sin magulladuras. Deberán tener un tamaño aproximado mínimo de 6cm de diámetro. Transportados en jabas de plástico firme. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo; transportados en jabas higienizadas.</p>
49	PEREJIL	KILO	<p>De primera calidad, hojas grandes (de 1.5 a 3 centímetros), enteras, color verde oscuro, sin manchas y exenta de cualquier materia extraña. Transportados en bolsas de polietileno. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo.</p>

Paul
Paul
P

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA AREQUIPA
MAYOR CUANTIA N° 001-2025-1-SBA (PRIMERA CONVOCATORIA)

50	PIMIENTO MORRÓN	KILO	De primera, color característico de la variedad, con aroma característico, limpio, exento de partículas extrañas, firmes, sin magulladuras. Transportados en Jabas de plástico firme. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. Cada unidad deberá tener un peso mínimo de 200 gramos.
51	PIÑA PARIACHI	KILO	Categoría Extra, exenta de humedad externa anormal, de olores y sabores extraños, libres de residuos de pesticidas y fertilizantes, libres de impurezas y cuerpos extraños, exentas de síntomas de deshidratación debido a larga conservación en malas condiciones. SIN CORONA, hijos de corona y/o hijos basales. Cada unidad debe tener una longitud mínima de 30 centímetros y un peso mínimo de 1.300 kilogramos. Transportados en jabas de plástico firmes. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo.
52	PLATANO DE LA ISLA	UNIDAD	Categoría Extra, enteros, de consistencia firme, sanos, limpios, exentos de cualquier materia extraña visible, magulladuras, daños causados por plagas y cualquier olor y/o sabor extraño. Cada unidad debe tener una longitud mínima de 20 centímetros y un peso mínimo de 220 gramos. Transportados en jabas de plástico firmes. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo.
53	PLATANO DE SEDA	UNIDAD	Categoría Extra, enteros, de consistencia firme, sanos, limpios, exentos de cualquier materia extraña visible, magulladuras,

Beel
Jual
P



SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA AREQUIPA
MAYOR CUANTIA N° 001-2025-1-SBA (PRIMERA CONVOCATORIA)

			<p>daños causados por plagas y cualquier olor y/o sabor extraño.</p> <p>Cada unidad debe tener una longitud mínima de 20 centímetros y un peso mínimo de 220 gramos.</p> <p>Transportados en jabas de plástico firmes.</p> <p>El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo.</p>
54	PORO	UNIDAD	<p>De primera calidad, seleccionados, limpios, frescos, bulbo blanco cremoso, tallo verde (rabo), cada cabeza deberá tener un diámetro mínimo de 4 centímetros.</p> <p>Transportados en bolsas de polietileno. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo.</p>
55	REPOLLO	KILO	<p>De primera, con cabeza cerrada, sin signos de podredumbre, color verde uniforme, libre de impurezas.</p> <p>El medio de transporte empleado no deberá transmitir al repollo características indeseables que impidan su consumo, el producto deberá ser transportado en bolsa de polietileno</p>
56	ROMERO	KILO	<p>De primera calidad, hojas abundantes, largas y estrechas. De color verde oscuro por la cara y una tonalidad blanquecina por el envés. Olor característico de la especie. Exento de humedad exterior anormal.</p> <p>Tamaño mínimo de 20 cm.</p> <p>Transportados en bolsas de polietileno. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo.</p>
57	SANDÍA	KILO	<p>Calidad de primera, de color característico. Deberá haber alcanzado un grado de madurez tal que le permita soportar el transporte, manipuleo y conservación sin por ello afectar su calidad, sabor y aroma típico.</p>
58	TOMATE FRESCO	KILO	<p>De primera calidad, ovalado, color rojo, limpios, sanos, aspecto fresco, exento de podredumbre o daños de insectos que lo hagan no aptos para el consumo humano, exento de materias extrañas (grasa, tierra,</p>

Beel

Zed

P

			residuos visibles de agroquímicos, etc.), exentos de humedad exterior anormal. Libre de daños mecánicos como golpes, grietas, heridas o rajaduras que provoquen el deterioro del producto. Cada unidad debe tener un peso mínimo de 150 gramos. Transportados en jabas de plástico firmes. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo.
59	VAINITA	KILO	Calidad Primera, seleccionadas, limpias, frescas, sin síntomas de marchitez, sanas, libres de insectos, enfermedades u otras alteraciones capaces de perjudicar su conservación y consumo. Cada unidad deberá tener una longitud mínima de 12 centímetros. Transportados en sacos de polietileno. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo.
60	YUCA	KILO	Categoría Extra, seleccionadas, sanas, grosor uniforme, sin tierra, exenta de cualquier materia extraña. Cada unidad deberá tener un diámetro mínimo de 8 centímetros, una longitud mínima de 20 centímetros y un peso mínimo de 1.500 kilogramos. Transportados en saco de polietileno. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo.
61	ZANAHORIA	KILO	De primera calidad, enteras, sanas, limpias, firmes, sin germinar, sin bifurcaciones ni raíces secundarias, exentas de un grado anormal de humedad exterior, olores y/o sabores extraños. Cada unidad deberá tener una longitud mínima de 15 centímetros, un diámetro mínimo de 6 centímetros y un peso mínimo de 230 gramos. Transportados en sacos de polietileno. El medio de transporte empleado no deberá

Beys

Zacul

P



			transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo.
62	ZAPALLO ZAMBITO	KILO	Calidad Extra, seleccionados, frescos, limpios, color de cáscara verde oscuro, color de pulpa amarillo intenso, sanos, enteros, exento de cualquier materia extraña. Cada unidad deberá tener un peso mínimo de 10 kilogramos. Transportados en jabas de plástico firmes. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo.

Según corresponda, los productos deberán ser entregados en jabas debidamente higienizadas, sacos o mallas de polietileno (que no superen los 50 kilogramos) o bolsas de polietileno transparentes.

El proveedor deberá entregar sus productos debidamente seleccionados con antelación, no hacerlo en el área de recepción.

CONDICIONES MÍNIMAS DE LOS PRODUCTOS:

La calidad de los productos deberá ser óptima, para tal efecto se hará la verificación previa a la firma de recepción del producto por parte del Encargado de Almacén y Supervisora de Calidad, Nutricionista y/o Apoyo a Nutrición.

En caso los productos no cumplan con las especificaciones técnicas, deberán ser reemplazados por el proveedor dentro del término de cuatro (04) horas de recepcionado el producto.

TRANSPORTE:

El transporte de los alimentos debe cumplir con lo establecido en la "Guía para el Transporte de Alimentos Agropecuarios y Piensos", contenida en las "Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene", aprobadas mediante R.D. N° 154-2011-AG-SENASA-DIAIA, el cual debe considerar entre otros lo siguiente:

Beul

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- El transporte debe ser para uso exclusivo de alimentos, en forma higiénica, evitando su alteración y contaminación con sustancias tóxicas.
- El transporte debe impedir el deterioro y contaminación de los alimentos.
- Se debe mantener el control de temperatura de los productos en refrigeración o en un ambiente fresco y seco.
- El tiempo de entrega debe considerar la vida útil del producto.
- Los productos deben ser conservados considerando el movimiento del vehículo, no deben ser expuestos en el traslado.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los productos se efectuará semanalmente, fijando como día, cada viernes de acuerdo con el siguiente cronograma:

DESCRIPCIÓN	HORA	LUGAR
Viveres Frescos	08:30 HORAS	Av. Las Peñas S/N, Socabaya Hogar Las Mercedes Ex Chilpinilla
Viveres Frescos	09:45 HORAS	Av. La Paz N° 502, Arequipa Portón de ingreso ubicado en la parte posterior del Albergue CAR Chaves de la Rosa sito en Av. Goyeneche N° 341, Arequipa
Viveres Frescos	11:00 HORAS	Av. Cerro Colorado S/N, Cerro Colorado – Complejo Hospitalario Moisés Heresi Farwagi

El pedido se adelantará por correo electrónico al proveedor los martes de cada semana. Se considerará el correo consignado en la Declaración Jurada de Datos del Postor, en caso de tratarse de un consorcio, se utilizará el correo fijado por los integrantes, indistintamente.

PENALIDAD POR HORA

Se aplicará una penalidad por cada hora de retraso en la entrega de la prestación, equivalente a S/. 30.00 (Treinta con 00/100 Soles), por cada hora y hasta por un máximo de cuatro horas en un día.

DE LAS FALTAS REITERATIVAS O INCIDENCIAS

De acuerdo al control de calidad que se realice al momento de la recepción, los horarios de entrega, la reposición y/o cualquier incidencia con los productos entregados, se emitirá el informe correspondiente a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, la cual, se encargará de notificar al proveedor. En caso de notificar tres (03) informes consecutivos o no consecutivos se rescindirá el contrato.



Boel

Zarf

E

CONTROL POSTERIOR

La Entidad en cualquier momento de la ejecución contractual, podrá visitar inopinadamente los almacenes o plantas de procesamiento primario de origen de los productos, para verificar la inocuidad e higiene de los mismos.

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA:

Adicionar como documentos de presentación obligatoria:

- Declaración jurada de reposición de los bienes, en el que el postor se comprometa a reponer aquellos productos rechazados que se encuentren en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas estipuladas, en el plazo máximo de cuatro (04 horas).
- Copia simple de la AUTORIZACIÓN SANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO DEDICADO AL PROCESAMIENTO PRIMARIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS Y PIENSOS, otorgada por SENASA, excepto para los ítems ajo pelado, olluco picado, lechuga americana. En caso de no ser propietario del establecimiento de procesamiento primario deberá de presentar una declaración jurada comprometiéndose al uso de un establecimiento que cuente con dicha autorización.
- Declaración jurada de cumplimiento de guías de buenas prácticas de producción e higiene, aprobadas mediante R.D.N° 154-2011-AG-SENASA-DIAIA-en los productos objeto de convocatoria.

NOTA: Durante la vigencia del contrato, los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

Paul

7/2

P

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5). <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

¹ En caso de presentarse en consorcio.



Buy
Zel
P

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR
b.1	Facturación
Requisitos:	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION O DEL ITEM, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo NO MAYOR A DOS (2) AÑOS, a la fecha de la presentación de ofertas. ➤ Se considera bienes similares a los siguientes: Víveres Frescos. 	
Acreditación:	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministros efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, CON VOUCHER DE DEPOSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones. ➤ En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo consideran, para la evaluación las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el anexo N° 7 referido a la experiencia del postor. ➤ En el caso de suministro, solo se consideran como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. ➤ En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprende fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computara las experiencias provenientes de dicho contrato. ➤ Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio- venta, publicado por la superintendencia de banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. ➤ Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el ANEXO N° 7, referido a la experiencia del postor. 	

Beal

Zuel

P

CAPÍTULO IV
REQUISITOS DE HABILITACIÓN²

4.1. REQUISITOS DE HABILITACIÓN

El postor debe contar con AUTORIZACIÓN SANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO DEDICADO AL PROCESAMIENTO PRIMARIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS Y PIENSOS OTORGADO POR SENASA excepto para los ítems ajo pelado, olluco picado, lechuga americana. En caso de no ser propietario del establecimiento de procesamiento primario deberá de presentar una declaración jurada comprometiéndose al uso de un establecimiento que cuente con dicha autorización.

El postor no debe estar impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con entidades públicas o privadas. Además, deberá contar con un historial limpio en cuanto a obligaciones contractuales, sin antecedentes de incumplimiento ni penalidades impuestas derivadas de los contratos celebrados con la Sociedad de Beneficencia de Arequipa.

4.2. ACREDITACIÓN:

Copia de autorización sanitaria de establecimiento primario otorgado por el SENASA, esta autorización debe mantenerse vigente no suspendido no cancelado hasta la culminación de las entregas del bien contratado para los productos que lo requieran.

En caso de postores que no sean propietarios de planta de procesamiento primario, deberán presentar además de la copia de Autorización Sanitaria de Establecimiento Primario, una carta de gerencia general del propietario y/o representante legal del establecimiento de procesamiento primario, autorizándole de ser su distribuidor para comercializar los ítems descritos.

La Sociedad de Beneficencia de Arequipa, a través de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, se encargará de validar y verificar la información relacionada con impedimentos, inhabilitaciones, suspensiones, así como con antecedentes de incumplimiento y penalidades de los postores.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

² Los requisitos de habilitación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

CAPÍTULO V
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de **CIEN (100) PUNTOS**.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Beuf
del Feul
Q

**CAPÍTULO VI
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **MAYOR CUANTIA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en (INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIODICOS) [luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 96 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido.

³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Beel
[Signature]
[Signature]

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato⁴: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."
En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias⁵: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 82.1 del artículo 82 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 94 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O

Beu
[Signature]
[Signature]

UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]. De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con la entidad en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 98 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, artículo 88 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 89 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa.

Bull

Jed

P

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, con el artículo 90 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 90 al 92 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO.

Sólo en lo no previsto en este contrato, del manual de contrataciones N° 002-2019-SBA, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje, previsto en el manual de contrataciones N° 002-2019-SBA

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 115 del manual de contrataciones N° 002-2019-SBA, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA AREQUIPA
MAYOR CUANTIA N° 001-2025-1-SBA (PRIMERA CONVOCATORIA)

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

BoB
Z
R

ANEXOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
MAYOR CUANTIA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el manual que regula las contrataciones
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

MAYOR CUANTIA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE	Sí	No	
Correo electrónico :			

⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el manual que regula contrataciones
6. Notificación de la orden de compra

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 19 DEL MANUAL QUE REGULA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS
DE LA SBA)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
MAYOR CUANTIA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No ha incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad;
- ii. No tiene impedimento para postular en el procedimiento de contratación ni para contratar con entidad pública o privada
- iii. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento
- iv. Se compromete a mantener su oferta durante el procedimiento de contratación y a perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

MAYOR CUANTIA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

MAYOR CUANTIA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Bey

Zul

P

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
MAYOR CUANTIA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **MAYOR CUANTIA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ⁹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ¹⁰
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ¹¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
¹⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
¹¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Paul
Paul
P

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante
De conformidad con el artículo 67 del Manual que regula contrataciones de bienes, servicios y obras de la SBA, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Bull
Real
P

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
MAYOR CUANTIA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Beel
[Signature]
P

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante.

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
MAYOR CUANTIA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁷
1										
2										
3										

¹² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

¹⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

OCIEDAD DE BENEFICIENCIA AREQUIPA
MAYOR CUANTIA N° 003-2024-1-SBA



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁷
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda